ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2013

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil trece. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes.

2º.-ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/Dª AH con NIE X-2295381-G, que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago de 900,00 que será abonado mediante pagos mensuales de 300 € los meses de julio a septiembre.

2.1.2. De D/Dª YRP con DNI 45605636-V, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los

servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe total de 750 € a abonar mensualmente mediante pagos de 250 € los meses de julio a septiembre.

2.1.3. De D/Dª SYEO con NIE X-9149725-A, que solicita una ayuda económica familiar para reducción del riesgo y necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de la ayuda solicitada, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un pago de 900,00 que será abonado mediante pagos mensuales de 300 € los meses de julio a septiembre.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.2.1. De D/Dª SMDL con DNI78031338-C, que solicita una ayuda de inserción social para alimentación y vestido. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de 600 €, mediante pagos mensuales, de julio hasta septiembre, de los cuales la aportación de este Ayuntamiento será de 270,00 € y la de la Excma. Diputación de 330,00 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/106/13 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de Construcción de Almacén de 125,00m^2 redactado por el Arquitecto Técnico, D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, y memoria para la construcción de balsa de tierra de 98,88m^3, en Paraje “Las Cañadas” presentada por Dª. María de Gádor Villegas Cabrera con DNI 18.109.655-F, en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-S. Área de Formaciones Naturales y Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén y balsa.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcelas 148 y parte de la 153 del Polígono 62. Finca registral nº 33.829 de Berja.
- Promotor: Dª. María de Gádor Villegas Cabrera. DNI 18.109.655-F.
- Presupuesto de ejecución material: 35.988,80€.
- Autor del Proyecto (Almacén): D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras (Almacén): D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud (Almacén): D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Incidencia en espacios protegidos: Sí.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Cinco meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo**:**

Primero**.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo**.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos

previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero**.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 35.988,80€ Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.079,66 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.079,66 €
A Ingresar…….…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 35.988,80€ Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: ..... 359,89 €
Ingresado Anteriormente: ..... 359,89 €
A Ingresar…..……. 0,00 €

Cuarto**.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de cinco meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto**.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 363/2013.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0820/2013, de 19 de junio, relativo a la designación de Procuradora en el procedimiento Ordinario 363/2013, Negociado: 1L ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en relación al Procedimiento ordinario 363/2013, instado por la entidad Local Autónoma de Balanegra contra la aprobación definitiva de los presupuestos para el ejercicio 2013.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Decreto 0820/13 de fecha 19 de junio por el cual se designa en el procedimiento Ordinario 363/2013 Negociado: 1L, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a la procuradora de Granada Dª. Teresa Guerrero Casado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

5º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la Certificación nº 6 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 cuyos beneficiarios se especifican en la presente propuesta.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
María Vargas Pérez	75.189.297-C	Primer 50%	3.000,00 €
Álvaro López Jambrina	78.032.529-S	Primer 50%	4.500,00 €
TOTAL			7.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejal de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.
Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	**320130000243**	**4.000 €**
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	**320130000830**	**2.000 €**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	**Nº Documento**	**Fecha Dcto.**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2013/635	2013/06	01/06/2013	10.597,44 €	SERVICIOS EDUCATIVOS Y OCIO ZENDAMAR S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA SOMETER AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-24 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NNSS DE BERJA POR EL QUE SE SUSTITUYE EL 10% DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta en relación con el expediente CURB/02/13 y resultando:

Se ha redactado un borrador de convenio urbanístico que se suscribirá por Marina Golf de Almerimar, S.L. y el Ayuntamiento de Berja en donde se materializa la sustitución en metálico del 22,92% del 10 % del aprovechamiento urbanístico que correspondería al Ayuntamiento.

La valoración del aprovechamiento ha sido realizada por el Arquitecto Técnico municipal en informe emitido el 20 de mayo de 2013. Consta igualmente informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2013.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de 16 de junio de 2011, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la misma por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Someter el borrador de convenio urbanístico obrante en el expediente de referencia CURB/02/13 a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Berja, a fin de que cualquier persona pueda examinar y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, 1, de Berja, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Los datos del Convenio son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, la mercantil MARINA GOLF DE ALMERIMAR, S.L. con CIF B-04455473.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución UE-24 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.
3. El objeto del convenio es la sustitución de la cesión del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la UE-24 de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja por una cantidad en metálico.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la ELA de Balanegra.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA